



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003853 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

24 JUL 2019

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 17494 de fecha 01 de julio de 2019, doña MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON MALCA, solicita asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que el profesor tiene derecho: a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios; b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios; asimismo el Artículo 134° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, a la letra dice: 134.1.- El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios. 134.2.-El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalonario...;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 003838-2016/ED-SI, de fecha 05 de agosto de 2016, en su artículo primero, se resuelve OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la contingencia, a doña MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON MALCA, profesora de la UPEL N° 16500 del caserío Zapotal, distrito Huarango y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 23 de octubre de 2014, según Informe Escalonario N° 393-2016, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 78/100 SOLES (S/. 3,420.78);

Que, mediante Informe N° 281-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, de acuerdo a lo verificado en el expediente N° 2155 del año 2016, del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se puede comprobar que el día 27 de octubre de 2016 se ha realizado el abono por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 78/100 SOLES (S/. 3,420.78), a la cuenta del Banco de la Nación N° 04-291-339323, perteneciente a la profesora MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON MALCA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral UGEL N° 003838-2016/ED-SI, de fecha 05 de agosto de 2016;

Que, como es de verse de lo detallado en los considerando precedentes de la presente resolución, a la profesora MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON MALCA se le ha reconocido y pagado la asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, en tal sentido deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°**

**-2019/ED-SI.**

Ley N° 28042 "Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de doña **MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON MALCA**, sobre asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio